



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00097-00

Dando cumplimiento a lo ordenado por el superior este Despacho Judicial, avoca conocimiento de la presente demanda.

Reunidos como se encuentran los requisitos legales exigidos por los Arts. 82 y ss., del Código General del Proceso, acompañada de los anexos exigidos por el Art. 84 *Ibidem*, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero. ADMITE la presente demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, instaurada por **SONIA DIAZ TIQUE, ANGELA JULIETH PERDOMO TIQUE, HUMBERTO PERRDOMO CASTRO y EDUARDO CARRANZA BELTRAN**.

Segundo. Tramítese por el procedimiento de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** (Art. 579 del Código General del Proceso).

Tercero. Se tiene como pruebas dentro del presente proceso, los documentos allegados con la demanda.

Cuarto. Una vez cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 579 *Ibidem*.

Quinto. RECONOCER al doctor Jean Clean Andre Varón Rivera, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº108**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 25 y Domingo 26.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular initial followed by several vertical strokes, representing the name Judith Ximena Hoyos Herreño.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria